



**MAT: APRUEBA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PUBLICACION RESULTADOS DEL LLAMADO ASIGNACION DIRECTA DEL BONO LEGAL DE AGUAS, REGIONAL DE ATACAMA**

**ATACAMA, 12/ 03/ 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0300-009189/2024**

**VISTOS:**

La Resolución N°7 de fecha del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República sobre el trámite de toma de razón que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución N°16 de fecha del 30 de noviembre del 2020 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; la Ley N°18.910 Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, modificada por Ley N°19.213; la Resolución N°306 de la Dirección Nacional de INDAP de 9 de Diciembre de 2005, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 3 de Febrero de 2006, que Aprueba Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo; Resolución Exenta N°0070-007760 de fecha 06 de marzo del 2023, del Director Nacional., que Aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Bono Legal de Aguas;; la Resolución Exenta N° 0300-002988/2024, del 24 de enero de 2024, que Aprueba el llamado asignación Directa del Bono Legal de Aguas (BLA), de la Dirección Regional de Atacama; la Resolución Exenta R.A.166/2068/2023, que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel a doña Paola Soledad Torres González, registrada el 14 de diciembre del 2023, modificada por Resolución Exenta 166/ 2106/2023 registrada el 18 de diciembre 2023 ambas de la Dirección Nacional, y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley Orgánica Constitucional del Instituto de Desarrollo Agropecuario N°18.910 de 1990 y sus modificaciones; y

**CONSIDERANDO:**

1. lo dispuesto en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Bono Legal de Aguas, aprobadas por la Resolución Exenta N°0070-007760 de fecha 06 de marzo del 2023, del Director Nacional.
2. Que, en su objetivo, el programa Bono Legal de Aguas busca contribuir a mejorar la condición jurídica de los recursos hídricos utilizados por la Agricultura Familiar Campesina para el desarrollo de sus negocios silvoagropecuarios y/o de actividades conexas (turismo rural, artesanía, agregación de valor o servicios); como también apoyar la constitución y fortalecimiento de organizaciones de usuarios de aguas conformadas mayoritariamente por pequeños agricultores y campesinos.
3. Que, existe la Resolución Exenta N° 0300-002988/2024 del 24 de enero de 2024, que Aprueba llamado asignación directa del Bono Legal de Aguas 2024.
4. Que, es necesario ampliar los plazos establecidos por la Resolución Exenta N° 0300-002988 del 24 de enero de 2024, que Aprueba llamado asignación Directa del Bono Legal de Aguas (BLA), de la Dirección Regional de Atacama. El motivo de la ampliación se fundamenta en que se requiere un mayor plazo para dar una correcta revisión y evaluación de las demandas presentadas.

**RESUELVO:**

1. **APRUEBASE** ampliación de plazos de publicación de resultados establecido para la Resolución Exenta N°0300-0022988/2024 del 24 de enero de 2024, que Aprueba llamado asignación directa del Bono Legal de Aguas 2024 de la Dirección Regional de Atacama, fecha de publicación de resultados el día **7 de marzo de 2024** ampliando hasta el día **jueves 28 de marzo de 2024**.
2. En todo lo no modificado en el presente instrumento, rige plenamente lo establecido en Resolución Exenta N°0300-0022988/2024 ,que Aprueba llamado asignación directa del Bono Legal de Aguas 2024, de la Dirección Regional de Atacama, generando solo consecuencias favorables para los interesados y no lesionando derechos de terceros.
3. **ASIGNESE** al presente acto el efecto retroactivo del artículo 52 de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en vista de la necesaria regularización de los procesos, generando solo consecuencias favorables para los interesados y no lesionando derechos de terceros.
3. **PUBLÍQUESE** la presente ampliación de período de postulaciones en las oficinas de la Agencia de Área de Copiapó y Vallenar, y en la plataforma institucional de INDAP, acorde a lo ordenado en el artículo 33 del Reglamento 5.
4. **NOTIFÍQUESE** a los interesados por medio de los artículos 45 y siguientes de la Ley 19.880.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**PAOLA SOLEDAD TORRES GONZALEZ**  
Directora Regional  
Direccion Regional Atacama

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Resolución BLA 2024	Digital	<a href="#">Ver</a>		

TVR/DPH/CGC

**Distribución:**

UNIDAD DE OPERACIONES  
UNIDAD DE FOMENTO  
ÁREA COPIAPÓ  
ÁREA VALLENAR  
UNIDAD DE RIEGO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=32714790&hash=81c88>